



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 043 - 2008- MPH/A.**

Ayacucho, 27 de octubre del 2008

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 134- 2008 - MPH /CM, de fecha 30 de setiembre del 2008, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Le N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo del Título IV, sobre descentralización y los Gobiernos Locales como órganos promotores del desarrollo y la prestación de servicios públicos; estableciéndose en sus competencias aprobar su organización interna, presupuesto y el Plan de Desarrollo Local Concertado;

Que, las municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos a través de la Ordenanza Municipal, y de conformidad al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Estado tiene rango de Ley, al igual que las Leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y las Normas Regionales de carácter general;

Que, según lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley de Bases de Descentralización Ley 27783, los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes y presupuestos; asimismo los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 8°, 19° y 20° establece que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones del sector público y privado sustentándose por los procesos del presupuesto participativo como instrumentos de administración y gestión que se formulan y ejecutan conforme a Ley en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados;

Que, el Instructivo N° 001 - 2004 - EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 010 - 2004 - EF.76.01, establece el Proceso de Planeamiento Concertado y Presupuesto Participativo;

Que, por la necesidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local; y entendiendo que la coordinación entre la ciudadanía y el gobierno municipal es un paso significativo para la consolidación de la gobernabilidad del municipio. En tal sentido el Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Huamanga





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

demanda de actualizar el Plan de Desarrollo Concertado de la provincia de Huamanga con el objetivo de contar con este instrumento que oriente el desarrollo de nuestra jurisdicción bajo el contexto de una visión de desarrollo enmarcados en líneas y objetivos estratégicos de mediano y largo plazo a favor de nuestro municipio;

En el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal Provincial ha dado la siguiente norma:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Proceso de Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo de la Provincia de Huamanga al 2010 que se encuentra en vigencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico, mediante Decreto de Alcaldía, que se responsabilice de manera especializada y permanente de la Actualización del Plan de Desarrollo Concertado en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario local de mayor circulación de la ciudad y demás medios de comunicación e incluir el texto completo de la norma en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su difusión.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Participación Vecinal y la Unidad de Imagen institucional, el cumplimiento estricto de la Presente Ordenanza, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- DERÓGUESE**, cualquier otra disposición Municipal vigente o que se oponga al presente dispositivo final

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**Arg. GERMAN R. MARTINEZ CHUCHÓN**  
**ALCALDE**